

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

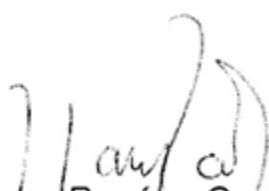
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210049300

Visto informe secretarial, y como quiera que el escrito allegado por el ejecutante y su apoderado cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Luis Orlando Muñoz Manrique, contra Ruth Mery Contreras Gámez.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiase a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
- 3.Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 - <u>septiembre</u> - 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--